



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Ordenanza Municipal

00343



Nº 011-2021-CM-MDY-PASCO.

Yanacancha, 22 de noviembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:



En sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha Nº 021-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, se emitió el acuerdo de concejo Nº 0128-2021-CM-MDY-PASCO, de fecha 12 de noviembre de 2021, Memorando de alcaldía Nº 0329-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 22 de noviembre de 2021, Carta Nº 0219-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Secretaria General, Dictamen Nº 008-2021—GYCM-PASCO-MDY, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la comisión de Servicios Públicos, Carta Nº 217-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 27 de octubre de 2021, del Secretario General Informe Legal Nº 0292-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 29 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando Nº 1205-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 27 de octubre de 2021, del Gerente Municipal, Informe Nº 420-2021-MDY/GSP, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Nº 0812-2021-SGGAY-S-MDY-PASCO, de fecha 26 de octubre de 2021, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad, respecto a la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PDMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA 2021-2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4 del artículo 200º de la Constitución Política del Perú, establece que corresponde al Concejo Municipal la función normativa, lo cual es concordante con el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a los Concejos Municipales ejercen funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, coherentes con el artículo 40º;

Que, mediante artículo 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, en aplicación de la Ley N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

00342



Que, en observancia a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 29) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal "Crear, Modificar, Suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley" y "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";



Que, el Artículo 2° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, dispone: 2.1 El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;



Que, por otro lado, el Artículo 24° de la misma ley señala: 24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales (...); así como: 24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;



Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501 señala en su artículo 24° que las Municipales Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para: d) Aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;



Que, conforme al artículo 10° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece: "El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada/ eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprueba la Guía para la Elaboración del Plan Distrital del Manejo de Residuos Sólidos, estableciéndose en dicha guía los lineamientos correspondientes para la elaboración de los PDMRS por parte de las Municipalidades Distritales, disponiendo que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos deben ser aprobados mediante Ordenanza Municipal para su ejecución y debe conformarse el equipo técnico para su elaboración;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-CM-MDY-PASCO, de fecha 13 de junio del 2016, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yanacancha (PMRS), (...);



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, en el numeral 1) de las consideraciones finales de la Guía antes referida, señala que: "En el caso de los Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos Municipales o Planes de Manejos de Residuos Sólidos, debidamente aprobados por las Municipalidades correspondientes y que a la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial que aprueba la "Guía para elaborar el Plan de Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", se encuentren en implementación, las municipalidades deben elaborar un nueva Plan que contemple lo señalado en la presente guía, en un plazo máximo de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la referida Resolución Ministerial;

03341



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0124-2021-ALC-MDY-PASCO, se resuelve CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL (ETM) en el Marco de la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2021-2026 del Distrito de Yanacancha;



Que, mediante Informe N° 0812-2021-SGGAYs-MDY-PASCO, de fecha 26 de octubre de 2021, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad, emite el informe técnico sobre la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PDMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA 2021-2025";



Que, mediante Informe N° 420-2021-MDY/GSP, de fecha 26 de octubre de 2021, el Gerente de Servicios Públicos, remite la propuesta de Ordenanza que apruebe el Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PDMRS) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;



Que, mediante Memorando N° 1205-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 27 de octubre de 2021, el Gerente Municipal, solicita el informe legal, con respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal, para su aprobación del Pla Distrital de manejo de residuos sólidos 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;



Que, mediante Informe Legal N° 292-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 29 de octubre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que "analizando el Proyecto de Ordenanza Municipal, denominado "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO RESIDUOS sólidos municipales (PDMRS) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, cumple con las condiciones normativas para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Carta N° 217-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 27 de octubre de 2021, el Secretario General, solicita dictamen, sobre la propuesta de ordenanza a los miembros de la comisión de Servicios Públicos;

Que, mediante Dictamen N° 008-2021—GYCM-PASCO-MDY, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la comisión de Servicios Públicos, recomienda al Concejo Municipal, la aprobación de la propuesta de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PDMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PARA LOS AÑOS 2021-2025";

Que, mediante Carta N° 0219-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Secretario General, solicita emisión de Ordenanza Municipal según acuerdo de concejo, en el cual se acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 016-2016-CM-MDY-PASCO, a fin de continuar con las acciones de fiscalización ambiental en el distrito. **ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el "Plan de manejo residuos sólidos municipales (PDMRS) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha 2021-2025", (...);



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 128-2021-CM-MDY-PASCO, de fecha 12 de noviembre de 2021, se acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 016-2016-CM-MDY-PASCO, a fin de continuar con las acciones de fiscalización ambiental en el distrito. **ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el "Plan de manejo residuos sólidos municipales (PDMRS) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha 2021-2025", (...);

00340

Que, mediante Memorando N° 0329-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 22 de noviembre de 2021, el despacho de Alcaldía, ordena emitir "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PDMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PARA LOS AÑOS 2021-2025";

De conformidad con lo dispuesto por los Artículo 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Yanacancha aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PDMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PARA LOS AÑOS 2021-2025

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE MANEJO RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PDMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PARA LOS AÑOS 2021-2025", el mismo que forma parte integral de la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-CM-MDY-PASCO, el cual aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yanacancha (PMRS), (...);

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad y demás unidades pertinentes; el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional de la institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Ravaz Pascual
ALCALDE